



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. INTERVENTOR

DIPUTACION

JOSÉ GARZÓN RODELGO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE COBISA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EQUIPAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL” PARA EL AÑO 2018”.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 19 de octubre de 2018 se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Cobisa para el desarrollo del Proyecto “Equipamiento Edificio Consistorial” para el año 2018, firmado con fecha 22 de octubre de 2018, con cargo al capítulo 7 (Aportación a Ayuntamientos Equipamientos Sociales).

El Ayuntamiento de Cobisa solicita con fecha 27/11/2018, núm. de registro 201899900007389, una prórroga en el plazo de ejecución del Convenio ya que el proyecto se encuentra en fase informativa con las empresas adjudicatarias a lo que hay que sumar el tiempo de fabricación del elevador, que debe de ajustarse a unas medidas concretas, su instalación y la obra a realizar.

Por todo lo cual esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar la estipulación séptima y duodécima del Convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto “Equipamiento Edificio Consistorial”, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, a __/__/__

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

De otra, **D. FÉLIX ORTEGA FERNÁNDEZ**, Alcalde Presidente, con N.I.F. 04592179E, en nombre y representación de el Ayuntamiento de Cobisa, C.I.F. P4505200H, y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente Convenio de colaboración

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Cobisa es una entidad sin ánimo de lucro que entre sus fines pretende realizar una obra de instalación de un elevador vertical en el edificio consistorial para acceder a las dependencias municipales que se encuentran en la segunda planta.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Cobisa para el cumplimiento de sus fines desarrollará el Proyecto “Equipamiento Edificio Consistorial” cuyo objetivo es garantizar la accesibilidad y la utilización del entorno urbano a las personas con movilidad reducida o que padezcan temporal o permanentemente alguna limitación.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen razones de interés público y social suficientes para justificar la concesión directa de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto, por los siguientes motivos, según se indica en el Informe Propuesta redactado por el Jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Social:

“El proyecto que presenta el Ayuntamiento de Cobisa se considera de alto contenido social, pretendiendo hacer efectivo el derecho a la igualdad, por ser un proyecto singular definido teniendo en cuenta las peculiaridades que presenta la población beneficiaria.”

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en su ámbito competencial, de conformidad con el artículo 36.1,d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, desea colaborar con el Ayuntamiento de Cobisa en el fomento del desarrollo del proyecto presentado.

En consecuencia con lo expuesto la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Cobisa acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto la concesión directa de una subvención a el Ayuntamiento de Cobisa, por importe total de 14.000 €.

La finalidad u objeto de la subvención, de conformidad con el proyecto presentado, es garantizar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida o que padezcan temporal o permanentemente alguna limitación a través del desarrollo del proyecto “Equipamiento Edificio Consistorial”, presupuestado en un total de 14.520 €.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SEGUNDA.- Obligaciones del beneficiario.- Son obligaciones del beneficiario las siguientes:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la Estipulación 7ª.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- Obligaciones del concedente.- Son obligaciones del concedente las siguientes:

Comprobar, conforme al artículo 84 y ss. del Reglamento de la Ley de Subvenciones, la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención y todas las características especiales de la actuación financiada, en especial la posible subcontratación.

CUARTA.- Obligaciones económicas de las partes e imputación presupuestaria.- El crédito presupuestario que da cobertura al gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 14.000 € con imputación a la aplicación 2018.2310.76233N del vigente Presupuesto General.

El Ayuntamiento de Cobisa junto a otros agentes financiadores, en su caso, realizará las aportaciones hasta completar el presupuesto global del proyecto presupuestado en 14.520 €.

QUINTA.- Procedimiento de pago y pérdida del derecho al cobro.- El procedimiento para el pago, pérdida del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro de las subvenciones, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 88 a 101 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- Incumplimiento de obligaciones, responsabilidades y régimen sancionador.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

El beneficiario de la subvención, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Plazo de ejecución, régimen de justificación y abono de la subvención.- El plazo de ejecución del proyecto retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2018 y finalizará el 31 de mayo de 2019 y el de justificación de la subvención concluirá el 30 de junio de 2019.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Toledo, previa fiscalización del gasto, librará el pago total o parcial del importe subvencionado correspondiente una vez presentada la cuenta justificativa que incorporará la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria final, firmada y sellada, descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados de conformidad con el Anexo. A tal efecto, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto total justificado certificado respecto del importe del presupuesto global del proyecto establecido en la Estipulación 4ª.2.

OCTAVA.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier persona física, administración, ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas. Sin embargo, será incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

NOVENA.- Régimen de modificación y causas de resolución.- El beneficiario de la subvención podrá solicitar de forma motivada la modificación del objeto de la subvención cuya resolución corresponderá al órgano competente previo informe del Servicio.

Serán causas de resolución del convenio, además de las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

- Denuncia formulada de forma expresa y por escrito por cualquiera de las partes con anterioridad a la finalización del Convenio.
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo del proyecto.

En caso de que una de las partes incumpla sus obligaciones, será de aplicación lo establecido en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento de la ejecución del Convenio.- Las dudas que pudieran surgir en aplicación del presente Convenio serán resueltas por el Servicio de Sanidad y Bienestar Social de esta Diputación Provincial como responsable de la gestión del mismo.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

UNDÉCIMA.- Publicidad de la financiación.- El Ayuntamiento de Cobisa en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

DUODÉCIMA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de mayo de 2019.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

ANEXO

D./D^a. _____ SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA _____

CERTIFICA: Que los gastos totales que se han realizado correspondientes al convenio de concesión de subvención suscrito con la Diputación Provincial de Toledo en fecha (1) ____ / ____ / ____, para el desarrollo del proyecto de _____ por un importe de (2) _____, son los que a continuación se relacionan:

Nº	Acreedor	Concepto	Fecha Factura o Documento	Nº Factura o Documento	Importe	Fecha Fase Contable "O" (1)	Nº Op. Contable Fase "O" (1)
1							
2							
3							
4							
					TOTAL		

(1) Fase Contable de reconocimiento de la obligación

El proyecto objeto de la subvención ha sido financiado del modo siguiente:

- ☐ Subvención Diputación Provincial de Toledo por un importe de €
- ☐ Fondos propios de la Entidad por importe total de: €
- ☐ Otros ingresos generados en el desarrollo de la actividad objeto del Convenio €
- ☐ Otras subvenciones: (se indicará el órgano concedente y el importe) €



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- a) Total financiación _____ €
b) Total proyecto ejecutado _____ €
• Diferencia (a-b) _____ €

Y para que conste a los efectos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expido la presente en _____ a _____ de _____ de _____

Vº. Bº.
El ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

- (1) Fecha de la firma del Convenio
(2) Presupuesto Estipulación 4ª.2

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 14.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2018.2310.76233N.

CUARTO.- Facultar al Presidente para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la modificación al convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 11 de diciembre de 2018

EL SECRETARIO GENERAL,